Villavicencio, 13 de agosto de 2025

DEPENDENCIA: Secretaría Social

DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionada según consta en el Acta No.003 de fecha 02 de enero de 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 233 de fecha 29/07/2014, modificado mediante Decreto No. 688 de fecha 27/12/2017, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 según certificado expedido el 16 de julio de 2025.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3407	30/07/2025	N/A	93491	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-20RB	N/A	$70.606.032	$70.606.032
3408	30/07/2025	N/A	63111	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.006-20RB	N/A	$10.410.855	$10.410.855
			63393			$182.389.132,40	$182.389.132,40
			64112			$126.065.894	$126.065.894
			64241			$67.852.680	$67.852.680
			63311			$21.612.288	$21.612.288
			67990			$815.300	$815.300
			63391			$2.532.164	$2.532.164
					Valor Total	**$411.678.313,40**	**$411.678.313,40**
3409	30/07/2025	N/A	2791106	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002-20RB	N/A	$19.718.688	$19.718.688
3411	30/07/2025	N/A	3262007	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.003-20RB	N/A	$11.282.700	$11.282.700
			3814055			$4.544.640	$4.544.640
			3844098			$5.371.880	$5.371.880
			3545001			$6.312.000	$6.312.000
			3856005			$2.840.400	$2.840.400
			3856006			$1.893.600	$1.893.600
			3899920			$710.100	$710.100
			3859008			$1.769.464	$1.769.464
			3192303			$631.200	$631.200
			3722102			$2.682.600	$2.682.600
					Valor Total	**$38.038.584**	**$38.038.584**
3412	30/07/2025	N/A	63111	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.006-20	N/A	$194.335.960	$194.335.960
3413	30/07/2025	N/A	83990	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.008-20RB	N/A	$26.635.800	$26.635.800
			85962			$845.808	$845.808
					Valor Total	**$27.481.608**	**$27.481.608**

3414	30/07/2025	N/A	96310	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$18.671.948	$18.671.948
			96290			$18.015.500	$18.015.500
					Valor Total	$36.687.448	$36.687.448
					TOTALES	$798.546.633,40	$795.551.446.20

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

GARANTIZAR EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
12131601; 12131703; 32101666; 39111504; 44122119; 45111800; 45111810; 46181506; 46181527; 48121200; 49101602; 49101609; 49121503; 49181500; 49181503; 49221510; 49221532; 50202301; 52152103; 53101500; 53101600; 53101800; 53103000; 53111700; 55121714; 56101519; 56112103; 60141100; 78101601; 78111500; 78111800; 78111900; 80111700; 80131500; 80141902; 90101501; 90101701; 90111501; 95131500	Social_GAMPCD- 211 GARANTIZAR EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR A TRAVES DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO	$800.000.000

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio (Meta).

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS $ 795.551.446,20.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya dado cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes

y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Nota: Teniendo en Cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La oferta institucional El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Meta las Personas Mayores al 2023 representan el 12.51 % del total de la población, lo cual corresponde a 141.345 personas. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia.

MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL META	TOTAL PERSONAS MAYORES A 2023	TOTAL POBLACIÓN EN EL META A 2023	%
Villavicencio	76,363	577,875	13%
Acacías	11,868	95,500	12%
Barranca de Upía	634	7,079	9%
Cabuyaro	746	6,554	11%
Castilla la Nueva	1,376	15,683	9%
Cubarral	1,318	7,687	17%
Cumaral	2,762	24,858	11%
El Calvario	326	1,870	17%
El Castillo	1,356	8,539	16%
El Dorado	667	4,284	16%
Fuente de Oro	1,832	13,163	14%
Granada	9,515	75,007	13%
Guamal	2,145	15,361	14%
Mapiripán	640	7,474	9%
Mesetas	1,659	12,192	14%
La Macarena	1,972	28,920	7%
Uribe	1,000	9,989	10%
Lejanías	1,892	12,378	15%
Puerto Concordia	1,045	9,038	12%
Puerto Gaitán	2,537	45,511	6%
Puerto López	3,912	33,079	12%
Puerto Lleras	1,423	11,300	13%

Puerto Rico	1,553	13,663	11%
Restrepo	2,905	19,890	15%
San Carlos de Guaroa	1,159	13,433	9%
San Juan de Arama	1,478	9,862	15%
San Juanito	179	1,385	13%
San Martín	4,588	29,399	16%
Vistahermosa	2,495	19,112	13%
TOTAL POBLACIÓN	**141,345**	**1,130,085**	**13%**

Fuente: Base de datos alcaldías municipales.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de Junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

- Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable. Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.
- Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la

segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.

- Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Frente a esta situación la Constitución Política de 1991 en su artículo 46 establece como obligatoriedad para el Estado, la sociedad y la familia concurrir en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y en este sentido requiere que se promueva la integración a la vida activa y comunitaria, así como la garantía de los servicios de seguridad social integral y subsidio alimentario en caso de encontrarse en indigencia, aunado a esta protección el artículo 52 CP indica la necesidad del ejercicio del deporte, las manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como función de la formación integral de las personas para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que dichos mandatos constitucionales permiten desarrollar por la entidad diferentes actividades en pro del bienestar del adulto mayor del Departamento del Meta, protegiendo así, derechos como: igualdad y trato digno (Artículo 13 CP), Desarrollo de la personalidad (Artículo 16 CP), Derecho a la vida (Artículo 11 CP), Derecho a la libertad (artículos 24,26,28 y 38 CP), Derecho a la igualdad (Artículo 13 CP), Derecho a la actividad humana útil (Artículo 52 CP), Derecho a Descanso (Artículo 52 y 53 CP), Derecho a la recreación y al deporte.

Que la Ley 29 de 1975 en su artículo 7° establece la protección nacional a la ancianidad a través de fondos públicos económicos que brinden bienestar a la ancianidad desprotegida que estarán conformados por los auxilios nacionales, departamentales y municipales, las donaciones y legados y los auxilios que apropie el Congreso Nacional.

Aunado a ello, la ley 181 de 1995 tiene por objetivo especial la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, materializando el instrumento de patrocinio, fomento, masificación, divulgación asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, cabe resaltar que la ley consigna la obligatoriedad para las instituciones sociales de elaborar programas de desarrollo y estímulo de la recreación, no de cualquier manera sino de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. Así lo establece:

"Artículo 6°. *Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsaran y desarrollaran la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular."*

De igual manera, **Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001** El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo

integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

De igual manera, el Ministerio de la Protección Social ha formulado la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, para incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada. Y crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendida como el derecho de toda la población a una vida, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social.

El Grupo Interno de Recreación del Ministerio del Deporte desarrolla los lineamientos técnicos y de gestión de la recreación a través del Plan Nacional de Recreación 2020-2026 "Estilos de Vida y Recreación". Este plan nacional define las líneas de acción en cuatro áreas de efectividad: gestión, formación, investigación y vivencias.

A partir de este plan se derivan las estrategias y sus programas respectivos: Estrategia Nacional de Recreación para Primera Infancia y el programa Mandalavida.

- Programa Nacional de Recreación para Infancia y la estrategia metodológica de encuentros recreativos para la infancia.
- Estrategia Nacional de Recreación para Adolescencia y Juventud y el programa Nacional de Campamentos Juveniles.
- Estrategia Nacional de Recreación para y con Persona Mayor y su programa Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir.

La Estrategia Nacional de Recreación con y para las Personas Mayores y su programa "Nuevo Comienzo", busca favorecer espacios para que las personas mayores disfruten de actividades que les permitan el goce y, a través de estas prácticas, provoquen experiencias que les ayuden a resignificarse y a resignificar su papel en el mundo, en el contexto de sus familias y comunidades. Así se reconstruye la percepción de la sociedad sobre la vejez y el envejecimiento, combatiendo la invisibilidad y la subalternidad que a menudo enfrentan las personas mayores, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, mediante la

implementación de acciones recreativas diseñadas para favorecer el desarrollo de la política nacional.

El programa Nuevo Comienzo pretende llegar a todo el territorio nacional garantizando el derecho a la recreación, fomentando el acceso a alternativas lúdicas que mejoren su calidad de vida y potenciando la capacidad de organización y emprendimiento como actores sociales. A través de sus diferentes fases (local, departamental y nacional), se vinculan personas mayores a partir de los 60 años e indígenas desde los 55 años.

Las personas mayores participarán activamente bajo el eje lúdico "Colombia se Recrea", potenciando los ejes lúdico-pedagógicos: Colombia Expresa, Colombia Emprendedora, Colombia Se Recrea, Colombia Turística y Colombia Unida.

La estrategia nacional de Recreación para y con Personas Mayores se sustenta en las perspectivas de envejecimiento activo, desarrollo a escala humana, desarrollo social y económico. Su objetivo es rescatar y redimensionar el papel de la persona mayor en la sociedad, visibilizando a este grupo poblacional como agente de desarrollo familiar, comunitario, social y económico, según las áreas de efectividad de la Recreación en Colombia. Esta estrategia se moviliza a través del programa líder Nuevo Comienzo "Otro Motivo para Vivir".

Por otra parte, el programa -Encuentros Culturales y Recreativos del Adulto Mayor, **Nuevo Comienzo: Otro Motivo Para Vivir-,** está inscrito dentro de las Políticas Nacionales de Recreación el cual se viene realizando desde el año 1999 configurándose como una estrategia de dinamización de procesos de rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones del país.

Este Programa, crea las condiciones de accesibilidad y acceso a espacios sociales que mediados por las condiciones de gestión garantizan los escenarios para que las personas mayores tengan la oportunidad de acceder a experiencias de ocio que contribuyen a un proceso de envejecimiento y una vejez plena y satisfactoria.

Durante los últimos 20 años el Departamento del Meta, ha venido impulsando y reposicionando el Programa Nacional Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir, brindando la oportunidad a las personas mayores de los municipios del departamento de participar e interactuar expresando su creatividad, destrezas y habilidades en el desarrollo de actividades lúdico recreativas, culturales, artesanales y de integración social como estrategia para el rescate de la capacidad de participación de las personas mayores y la generación de procesos de participación desde lo local y fortalecimiento de las acciones interinstitucionales desde los diferentes actores que trabajan con esta población.

Por ende, se debe fortalecer y mantener el Programa Nuevo Comienzo, "Otro Motivo para Vivir" como una estrategia para incrementar el acceso de los Adultos Mayores a alternativas de recreación que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida.

En atención a estas políticas y la población que se encuentra en los sectores más vulnerables, de la jurisdicción del Departamento del Meta, se identifica población adulta mayor con necesidades básicas insatisfechas, abandonados y sin asistencia social por parte del Estado. En este sentido y teniendo como parámetro la política de Estado que va dirigida a los grupos vulnerables entre los que se encuentran los Adultos Mayores, como es el Plan Nacional y Departamental de desarrollo en los que se articula con los Planes de Desarrollo Municipales, el "**Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2024-2027, establecido en el** PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, PILAR 4. Desarrollo Social para la unidad de Meta, 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL, 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, 4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA, 4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor, Sector 41 - Inclusión social y reconciliación, Meta: Desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores.

La Secretaría Social en concordancia al precepto de complementariedad y consciente de la necesidad de establecer criterios que regulen la oferta y garanticen una mejor calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de promoción social a los adultos mayores, viene cumpliendo con la participación de esta población en la fase municipales, departamental y garantizando el apoyo y acompañamiento en la fase para participar en el **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL,** generando una dinámica interinstitucional en pro de la población adulta mayor del departamento del Meta; sobre ocio, recreación y utilización del tiempo libre en la perspectiva de diseñar alternativas de recreación que respondan a sus necesidades y que potencien el desarrollo y mantenimiento de sus capacidades.

Las modalidades del programa son **Meta expresa**(Danza, teatro (expresión corporal), canciones, coplas, versos, rondas, interpretación de instrumentos musicales (expresión musical), poesía, cuento, leyenda (expresión literaria). **Meta recrea** (Juegos autóctonos, juegos de mesa, al aire libre, actividades recreativas, construcción de juguetes.) **Meta Piensa**, (Experiencias de organización de las personas mayores en el municipio. Descripción histórica de cada una de las muestras desde los saberes de las personas mayores). **Meta Expone**(Expone Modelado con arcilla, pintura, collage, escultura, en general producciones artesanales. Para montaje del stand Talleres) y **Meta Unida,** cada municipio ha definido el contenido de los ambientes con base en sus particularidades culturales.

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaria Social del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", para el periodo 2024 – 2027, considera necesario contratar los servicios, para **"GARANTIZAR EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

Entre tanto, se definió el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: REALIZAR Y PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERMITA SU RECONOCIMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO, CULTURAL Y DE INCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, dentro del PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4113 – Vejez Digna y segura, con el propósito de garantizar los derechos del adulto mayor para que estos puedan disfrutar de una mejor calidad de vida, mediante la articulación con los entes municipales, diferentes instituciones públicas y privadas como un factor clave que permitirá establecer lineamientos en favor de esta población y una de estas acciones es desarrollar para esta vigencia 2025 la versión **XXVI del Programa Departamental "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR.**

Consecuentemente, el gobierno Departamental estableció como Meta en el Plan de Desarrollo Incrementar el número de adultos mayores, participando en las diferentes fases del programa Nacional "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR' y en programas de encuentro departamental recreativo, cultural y artesanal, es así que la Secretaría Social en concordancia al precepto de complementariedad y consciente de la necesidad de establecer criterios que regulen la oferta y garanticen una mejor calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de promoción social a los adultos mayores, viene cumpliendo con la participación de esta población en las fases municipales y Departamental.

Estos adultos seleccionados de los ENCUENTROS MUNICIPALES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, son las delegaciones que participaran en el evento y encuentro Departamental con el propósito de visibilizar sus costumbres, juegos e intercambios de experiencias.

Los adultos mayores que representan a su municipio al departamental con anterioridad participaron y concursaron con otros adultos mayores en muestras recreativas, culturales, juegos tradicionales, modalidades en arte, danza y manualidades, donde se recoge de cada municipio el patrimonio cultural relacionado con las tradiciones lúdicas.

Cada delegación municipal entre sus participantes debe incluir los adultos mayores en las siguientes modalidades:

Modalidad	No. Adultos Mayores
Meta Expresa	2
Meta Recrea	2
Meta Expone	2
Meta Piensa	2
Meta Unidad	2
Reina	1

Adulto Mayor (Juglar)	1
Coordinador	1
Total x municipio	**13**

Los adultos seleccionados en los Encuentros Municipales del Programa "Nuevo Comienzo, Otro Motivo para Vivir" conforman las delegaciones que representarán a sus municipios en el departamento del Meta. Su participación tiene como propósito visibilizar las costumbres, promover juegos tradicionales e intercambiar experiencias. El evento se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este evento, está orientado adultos mayores, ubicados en áreas urbanas, rurales y/o rurales dispersas de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se distribuirán como se muestra en a la siguiente tabla:

SUBREGIONES	MUNICIPIO	Meta Expresa /Meta Recrea /Meta Expone /Meta Piensa /Meta Unidad	Adulto Mayor (Juglar)	Reina	Coordinador y /o Gestora Social	TOTAL
SUBREGION CORDILLERA	SAN JUANITO	10	1	1	1	13
	EL CALVARIO	10	1	1	1	13
	CUMARAL	10	1	1	1	13
	RESTREPO	10	1	1	1	13
SUBREGIÓN RÍO META	PUERTO GAITAN	10	1	1	1	13
	PUERTO LOPEZ	10	1	1	1	13
	CABUYARO	10	1	1	1	13
	BARRANCA DE UPIA	10	1	1	1	13
SUBREGIÓN DE LA MACARENA	URIBE	10	1	1	1	13
	MESETAS	10	1	1	1	13
	VISTAHERMOSA	10	1	1	1	13
	LA MACARENA	10	1	1	1	13
	MAPIRIPAN	10	1	1	1	13
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	10	1	1	1	13
	GUAMAL	10	1	1	1	13
	SAN CARLOS DE GUAROA	10	1	1	1	13
	CASTILLA LA NUEVA	10	1	1	1	13
	CUBARRAL	10	1	1	1	13
	EL DORADO	10	1	1	1	13
SUBREGION ARIARI	GRANADA	10	1	1	1	13
	FUENTEDEORO	10	1	1	1	13
	EL CASTILLO	10	1	1	1	13
	PUERTO LLERAS	10	1	1	1	13
	SAN JUAN DE ARAMA	10	1	1	1	13
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	10	1	1	1	13
	LEJANIAS	10	1	1	1	13
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	10	1	1	1	13
	PUERTO RICO	10	1	1	1	13

		TOTAL MUNICIPIOS	**364**
SUBREGION CORDILLERA	VILLAVICENCIO	50	50
	LOTEROS	100	100
	RECICLADORES	50	50
		TOTAL VILLAVICENCIO	**200**
		GRAN TOTAL (VILLAVICENCIO + MUNICIPIOS)	**564**

Nota: Es de aclarar que los cincuenta (50) participantes del municipio de Villavicencio son las personas mayores que salen de la participación del encuentro municipal realizado por la Alcaldía de Villavicencio (Meta).

Es importante mencionar que el Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros necesarios para garantizar el Desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor Nuevo Comienzo "otro motivo para vivir", beneficiando a 336 personas mayores y 28 coordinadores para un total de 364 personas de los 28 municipios del Departamento, igualmente la participación de 50 personas mayores del municipio de Villavicencio, quienes estarán los 3 días del encuentro departamental. Así mismo tendremos la participación en el segundo día a partir del mediodía de los 100 loteros y 50 recicladores personas mayores, para un total de 564 personas, como se evidencia en el cuadro relacionado anteriormente.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR:
Las actividades a desarrollarse en el encuentro departamental de adulto mayor "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" en el municipio de Villavicencio (Meta), este se pretende desarrollar en cuatro (4) días, como se muestra a continuación:

Cant. De días del evento	Especificación según los días
4 días	Dia 0 (Llegada)
	Dia 1 (Primer día del evento)
	Dia 2 (segundo día del evento)
	Dia 3 (Retorno)

Para el desarrollo de las actividades a realizar durante los días del evento, se contemplan actividades generales como son las siguientes:

- **Servicio de transporte terrestre / Aéreo:** El cual se deberá garantizar el desplazamiento a los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas dentro del evento, las cuales son las siguientes:

Rutas	Municipio	Cant. De Adultos Mayores
Ruta 1	**Recorrido aéreo** de Mapiripan a Villavicencio / Villavicencio a Mapiripan	13
Ruta 2	**Recorrido aéreo** de La Macarena a Villavicencio / Villavicencio a La Macarena	13
Ruta 3	Recorrido terrestre de Cabuyaro a Villavicencio / Villavicencio a Cabuyaro	13

Ruta 4	Recorrido terrestre de Barranca de Upia, Cumaral y Restrepo a Villavicencio / Villavicencio a Barranca de Upia, Cumaral y Restrepo	39
Ruta 5	Recorrido terrestre de Castilla la Nueva, Acacias y San Carlos de Guaroa a Villavicencio / Villavicencio a Castilla la Nueva, Acacias y San Carlos de Guaroa	39
Ruta 6	Recorrido terrestre de Vista Hermosa, San Juan de Arama y Lejanías a Villavicencio / Villavicencio a Vista Hermosa, San Juan de Arama y Lejanías	39
Ruta 7	Recorrido terrestre de El Dorado, Cubarral y El Castillo a Villavicencio / Villavicencio a El Dorado, Cubarral y El Castillo	39
Ruta 8	Recorrido terrestre de Puerto Concordia, Puerto Rico y Puerto Lleras a Villavicencio / Villavicencio a Puerto Concordia, Puerto Rico y Puerto Lleras	39
Ruta 9	Recorrido terrestre de Fuente de Oro, Granada y San Martin a Villavicencio / Villavicencio a Fuente de Oro, Granada y San Martin	39
Ruta 10	Recorrido terrestre de Uribe, Mesetas y Guamal a Villavicencio / Villavicencio a Uribe, Mesetas y Guamal	39
Ruta 11	Recorrido terrestre de San Juanito y El Calvario a Villavicencio / Villavicencio a San Juanito y El Calvario	26
Ruta 12	Recorrido terrestre de Puerto Gaitán y Puerto López a Villavicencio / Villavicencio a Puerto Gaitán y Puerto López	26

Nota: Las demás delegaciones de los municipios no mencionados anteriormente, llegaran al municipio de Villavicencio, por sus propios medios.

Teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores, se hace necesario que los vehículos a utilizar en el transporte terrestre de los municipios de origen al municipio de Villavicencio, para lo cual tendrá que disponer de mínimo tres (3) microbuses, los cuales cada vehículo con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Capacidad: entre 16 a 40 pasajeros
- ✓ Modelo: 2020 en adelante
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 1950 C.C
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.

- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

➢ **Servicio de transporte en Villavicencio:** el día primero el contratista deberá garantizar el servicio de transporte interno en el municipio de Villavicencio para un total de 414 participantes, distribuidos de la siguiente manera: 364 adultos mayores pertenecientes a 28 delegaciones de los municipios del departamento del Meta y 50 adultos mayores de Villavicencio.
Para tal fin, el contratista dispondrá de once (11) buses por día, cada uno con una capacidad de 40 asientos, durante los días de ejecución del evento.

Teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores, se hace necesario que los vehículos a utilizar en el transporte interno en Villavicencio, cumpla cada vehículo con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Capacidad: 40 pasajeros
- ✓ Modelo: 2018 en adelante
- ✓ Caja: 5 velocidades
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 5000 C.C Comercial
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.

- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

➢ **Servicio de transporte en Villavicencio para loteros y recicladores:** El contratista deberá garantizar el desplazamiento del servicio de transporte interno dentro del municipio de Villavicencio para 150 adultos mayores, loteros y recicladores participantes del evento. Que será para el día 2 del evento, deberá disponer de cuatro (4) buses, cada uno con una capacidad mínima de 40 asientos, esto será para el segundo día de ejecución del evento.

Teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores, se hace necesario que los vehículos a utilizar en el transporte interno en Villavicencio, cumpla cada vehículo con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Capacidad: 40 pasajeros
- ✓ Modelo: 2018 en adelante
- ✓ Caja: 5 velocidades
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 5000 C.C Comercial
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

➢ **Alquiler de inmueble:** Realización de los encuentros en las diferentes modalidades, por el cual se requiere del alquiler de sitio turístico con piscina, salon de eventos, zonas verdes, area de juegos, para la realización de las actividades del programa "nuevo comienzo, otro motivo para vivir" con la participación de los 29 municipios del departamento del meta e invitados durante los 2 días del evento. capacidad entre 400 a 500 personas.
Nota: El alquiler del sitio turístico es para la realización del evento de los días 1, 2.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ALQUILER DE SITIO TURISTICO CON PISCINA, SALON DE EVENTOS, ZONAS VERDES, AREA DE JUEGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Dia	2

DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META E INVITADOS DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO. CAPACIDAD ENTRE 400 A 500 PERSONAS.		

- **Logística:** Se deberá garantizar la disposición de los elementos necesarios de sonido, silletería, entre otros determinadas en las condiciones técnicas, para así permitir el buen desarrollo de las actividades contempladas en el evento durante los días 1, 2 y 3.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SIES CABINAS PROFESIONALES RCF HDL20A LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS ALLEN&HEATH, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8 FURMAN, UN PROCESADOR DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SHURE SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS WHIRLWINDD, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.	Dia	3
SISTEMA DE ILUMINACIÓN:COMPUESTO POR DIECIOCHO PAR LED DE 3 WTTS RGBWA.DOS CABEZAS MÓVILES 7R, DOS BLINDER MINI BRUTS LED COB, UNA CONSOLA ILUMNACION DMX MARTIN, UN SPLITER DMX, UNA MÁQUINAS DE HUMO	Dia	1
SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UNA PANTALLA LED PITCH 3.9 4X3 MT (BACKING). UNA ESTRUCTURA TRUSS 6 MT Y UN PUNTO DEDICADO DE INTERNET DE 30 MG	Dia	2
SISTEMA ELÉCTRICO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA CON COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN POR 12 HORAS, UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PROFESIONAL CON 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA PRE CABLEADO INTERNAMENTE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ICLUYE TRANSPORTE Y OPERARIO.	Dia	2
ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, VESTIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA NOCHE DE CLAUSURA 364 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES, 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO, 100 ADULTOS LOTEROS , 50 RECICLADORES Y 60 INVITADOS ALCALDES Y DIPUTADOS.	unidad	624

- **Publicidad:** Para la difusión y muestra física del evento se deberá hacer publicidad, la cual se utilizará durante el desarrollo de las actividades y estas deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas determinadas:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
PASACALLE IMPRESO EN LONA BANNER, FULL COLOR, CON MADEROS PARA INSTALACIÓN, MEDIDAS DE 6,0M X 0,9M CON LOGO Y ESLOGAN DEL EVENTO DE "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	Unidad	3

PENDON DE PARED TIPO INFOGRAFIA IMPRESA EN TINTA SOLVENTE , RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1440. MEDIDAS 1.10M X 1.60M, TUBOS FLEXIBLES CON ALUMINIO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SLOGAN ALUSIVO AL EVENTO	Unidad	4
ESCARAPELA TIPO PERIODISTA MEDIDAS 15CM X 11CM CON CINTA MARCADA, DISEÑO FULL COLOR EN PVC	Unidad	564
ALQUILER DE CARPA 4X4 TOLDO EVENTOS - ALTA DURABILIDAD, INCLUYE TRANSPRTE DE IDA, REGRESO, INSTALACION Y DESINSTALACION EN EL LUGAR DEL EVENTO.	unidad	25
AVISO EN MATERIAL DE VINILO CON LONGITUDES DE 100 CMS DE LARGO X 50 CMS DE ALTO, QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	Unidad	31
ARCO INFLABLE TUBULAR DE 3X4X 0.7 MTS,MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, •LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	Unidad	1
ALQUILER DE 564 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE LOS 2 DÍAS.	unidad	564
CARPA ARAÑA INFLABLE 4 PATAS REDONDA COLOR PLANO, IMPRESIÓN DIGITAL SUPERIOR Y LATERALES EN 2 CARAS 3X3X0.6 MTS. MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, •LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO. • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	Unidad	1

CRONOGRAMA ACTIVIDADES A DESARROLLAR :

1. DÍA 0 – LLEGADA

Teniendo en cuenta que el departamento del Meta cuenta una gran extensión de territorio que muchos de sus municipios tienen dificultad en sus accesos, se hace necesario que los beneficiarios a participar en el evento de los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe, lleguen al municipio de Villavicencio el día 0, clasificados de la siguiente manera:

Municipio	Cant. De beneficiarios
San Juanito	13
El Calvario	13
Uribe	13
Total, de beneficiarios	**39**

Nota: Se garantizará, desde el momento de salida desde sus respectivos municipios, la alimentación completa para los beneficiarios anteriormente descritos, la cual incluirá

desayuno, refrigerio, almuerzo y cena. Debido a lo anterior, las delegaciones iniciarán su desplazamiento a partir de las 6:00 a.m.

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche, en el municipio de Villavicencio, donde se brindará una acomodación sencilla para las 39 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
Servicio de alojamiento en hotel reconocido con acomodación sencilla por (1 noche), para las personas que conforman las delegaciones municipios de San Juanito (13 personas), El Calvario (13 personas) y Uribe (13 personas)., que participan en el XXV encuentro departamental "nuevo comienzo, otro motivo para vivir", a realizarse en la ciudad de Villavicencio.	Dia	1	39

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, una cena tipo especial, refrigerios, para los participantes del evento de los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

- **Desayuno:** Para el desarrollo del día 0, el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 39 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	No.dias.	cant
DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DE LAS DELEGACIONES DE URIBE, SAN JUANITO Y EL CALVARIO (13 PARTICIPANTES POR DELEGACION) QUE LLEGAN EL DIA 0.	Unidad	1	39

- **Almuerzo:** Para el desarrollo del día 0, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	No.dias.	cant
ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DIA 0 DE LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	Unidad	1	39

- **Cena:** Para el desarrollo del día 0, el servicio de alimentación de la cena, se realizará para los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	No.dias.	cant
CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	Unidad	1	39

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del día 0, el servicio de refrigerio, se realizará la entrega en la jornada de la tarde, para los municipios de San Juanito, El Calvario y Uribe del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Tarde	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA EL DIA 0 LLEGADA DE LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO, CALVARIO, Y URIBE (JORNADA DE LA TARDE)	Unidad	39

2. DÍA 1 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el **día 1** del evento, se pretende contar con la presencia de todos los beneficiarios del evento, los cuales están conformados por población adulto mayor de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Municipio	Cant.
San Juanito	13
El Calvario	13
Cumaral	13
Restrepo	13
Puerto Gaitán	13
Puerto López	13
Cabuyaro	13
Barranca De Upia	13
Uribe	13
Mesetas	13
Vistahermosa	13
La Macarena	13
Mapiripan	13
Acacias	13
Guamal	13
San Carlos De Guaroa	13
Castilla La Nueva	13
Cubarral	13
El Dorado	13
Granada	13

Fuentedeoro	13
El Castillo	13
Puerto Lleras	13
San Juan De Arama	13
San Martin De Los Llanos	13
Lejanías	13
Puerto Concordia	13
Puerto Rico	13
Total, Municipios	**364**
Villavicencio	50
Total, de beneficiarios	**414**

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche, en el municipio de Villavicencio, donde se brindará una acomodación sencilla para los 364 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2 NOCHES), PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META,	Dia	2	364

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, una cena tipo especial, refrigerios, hidratación y estación de cafetería, para los participantes del evento de los municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

- **Desayuno:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 364 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"	Unidad	364

- **Almuerzo:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los 414 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico y Villavicencio del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DISTRIBUIDOS (DIA 1 UNO 414 ALMUERZOS PARA LAS 28 DELEGACIONES Y LOS 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO	Unidad	464

- **Cena:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de alimentación de la cena, se realizará para los 414 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico y Villavicencio del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA, PARA EL DIA 1 UNO DEL EVENTO SON 414 DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.	Unidad	464

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de refrigerio, se realizará en dos (2) entregas durante el día: Una (1) entrega en la jornada de la mañana y una (1) entrega en la jornada de la tarde, para los municipios 29 municipio de departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS DIAS 1 SERÍA PARA LA MAÑANA Y TARDE DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 ADULTOS DE VILLAVICENCIO	Unidad	414
Tarde		Unidad	414

- **Punto de Hidratación:** Para el desarrollo del Día 1 del evento, el servicio correspondiente al punto de hidratación se llevará a cabo en dos (2) entregas, una por cada jornada (mañana y tarde). Este servicio será prestado durante los dos días del evento y estará dirigido a las 29 delegaciones provenientes de los diferentes municipios del Departamento del Meta.

Se deja constancia de que a cada participante se le entregarán **cuatro (4) botellas de agua por día**, distribuidas de la siguiente manera: **dos (2) botellas por jornada**, cómo se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	PUNTO DE HIDRATACION PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA DE 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE CADA UNA DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO (4 DIARIAS POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO PARA LOS 414 PARTICIPANTES.	Unidad	414
Tarde		Unidad	414

- **Estación de cafetería:** Para el desarrollo del día 1, el servicio de estación de cafetería, se dispondrá de dos (2) puntos en el día, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Estación de cafetería con disponibilidad para el evento. Incluye café, aromática, vasos, azúcar, mezcladores y cafetera	Unidad	1
Tarde		Unidad	1

Nota final – Día uno (1): En el primer día del evento, únicamente participarán los 414 beneficiarios pertenecientes a las 29 delegaciones de los diferentes municipios.

3. DÍA 2 - ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el día 2 del evento, se pretende contar con la presencia de todos los beneficiarios del evento, los cuales están conformados por población adulto mayor de los 29 municipios del departamento del Meta, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Municipio	Cant.
San Juanito	13
El Calvario	13
Cumaral	13
Restrepo	13
Puerto Gaitán	13
Puerto López	13
Cabuyaro	13
Barranca De Upia	13
Uribe	13
Mesetas	13
Vistahermosa	13
La Macarena	13
Mapiripan	13
Acacias	13
Guamal	13
San Carlos De Guaroa	13
Castilla La Nueva	13

Cubarral	13
El Dorado	13
Granada	13
Fuentedeoro	13
El Castillo	13
Puerto Lleras	13
San Juan De Arama	13
San Martin De Los Llanos	13
Lejanías	13
Puerto Concordia	13
Puerto Rico	13
Total, Municipios	**364**
Villavicencio	50
Loteros	100
Recicladores	50
Total, de beneficiarios	**564**

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche a las 28 delegaciones, en el municipio de Villavicencio, donde se brindará una acomodación sencilla para los 364 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2 NOCHES), PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META,.	Dia	2	364

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, refrigerios, hidratación y estación de cafetería, para los participantes del evento de los municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

- **Desayuno:** Para el desarrollo del **día 2,** el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 364 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y	Unidad	364

FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"		

- **Almuerzo:** Para el desarrollo del **día 2**, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los 564 participantes de los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico, Villavicencio (incluyendo lo loteros y recicladores) del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DISTRIBUIDOS (DIA 1 UNO 414 ALMUERZOS PARA LAS 28 DELEGACIONES Y LOS 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO, DIA 2 DOS 564 TENIENDO EN CUENTA LOS 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y 50 ADULTOS MAYORES RECICLADORES.	Unidad	564

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del **día 2**, el servicio de refrigerio, se realizará en dos (2) entregas durante el día, una (1) entrega en la jornada de la mañana y una (1) entrega en la jornada de la tarde, para los municipios de San Juanito, El Calvario, Cumaral, Restrepo, Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca De Upia, Uribe, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Mapiripan, Acacias, Guamal, San Carlos De Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral, El Dorado, Granada, Fuentedeoro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan De Arama, San Martin De Los Llanos, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico, Villavicencio (incluyendo lo loteros y recicladores) del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA, EL DÍA 2 MAÑANA Y TARDE PARA LAS 28 DELEGACIONES, LOS 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO Y 150 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y RECICLADORES.	Unidad	564
Tarde		Unidad	564

- **Punto de Hidratación:** Para el desarrollo del día 2, el servicio del punto de hidratación, se realizará en cuatro (4) entregas durante el día, para los 29 municipios del departamento del Meta y dos (2) entregas durante el día, para los adultos mayores loteros y recicladores, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.

Mañana	PUNTO DE HIDRATACION PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA DE 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE CADA UNA DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO (4 DIARIAS POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO PARA LOS 414 PARTICIPANTES Y CUATRO DIARIAS PARA LOS 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y 50 ADULTOS MAYORES RECICLADORES QUE PARTICIPARAN DEL ENCUENTRO EN EL DIA 2	Unidad	1128
Tarde		Unidad	1128

- **Estación de cafetería:** Para el desarrollo del día 2, el servicio de estación de cafetería, se dispondrá de dos (2) puntos en el día, para los 29 municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	ESTACION DE CAFETERIA CON DISPONIBIDAD PARA EL EVENTO. INCLUYE CAFÉ, AROMATICA, VASOS, AZUCAR, MEZCLADORES Y CAFETERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	Unidad	1
Tarde		Unidad	1

4. ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS:

Existen actividades practicadas en tiempo libre, en espacios abiertos o cerrados, conocidas como actividades de disfrute lúdico recreativas. Estas son indispensables en la promoción de una vejez sana, tranquila y cómoda que ayuda a los adultos mayores a desarrollar estrategias beneficiosas anti estrés, de ocupación y con efecto de utilidad que promueve la integración entre los que los practican. Por lo anterior, el contratista durante el desarrollo de la ejecución de los días 1 y 2 del evento deberá garantizar dichas actividades, como las siguientes: Actos litúrgicos y/o actividades de acompañamiento religioso y espiritual. Eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, interinstitucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Juegos tradicionales de mesa como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.). Estas actividades van dirigidas para los delegados de los 29 municipios del departamento del Meta. Para lo cual se contará con los siguientes elementos que servirán para llevar a cabo lo mencionado:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ALQUILER DE JUEGO DIGITAL COMO LO ES BOLI-RANA CON ESFERAS IDÓNEAS PARA SU UTILIZACIÓN, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO E INSTALACIÓN DURANTE EL DÍA DEL EVENTO.	Unidad	10
ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	6
MECHAS DE TEJO (PAQUETE X 100).	Unidad	6
CANICA GRANDE DE 2.5 CM DE DIAMETRO	Unidad	200
AROS X 12 ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO, PLÁSTICO, ESPESOR: 18MM, SUPERFIE PLANA.	Paquete	4
ADQUISICIÓN DE PARQUÉS EN MADERA DE 4 PUESTOS PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	20

ADQUISICIÓN DE DOMINO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	20
KIT DE BADMINTON INLCUYE: (MALLA, RED, VOLANTES) PERFLY EASY SET 3M	Unidad	4

5. CLAUSURA (NOCHE DE GALA):

Se deberá realizar una (1) noche de gala, la cual se llevará a cabo el día 2 del desarrollo del evento, en el cual se tendrá que garantizar las siguientes condiciones técnicas:

- **Logística:** Para garantizar el desarrollo de la clausura (noche de gala), el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Descripción- Logística	Unidad de Medida	Cant.
SISTEMA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS Y SHOW DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE MÁQUINA DE HUMO NIMBUS 350W, DOS MÁQUINAS LANZAN PAPELES VENTURIES, INCLUYE PERSONAL QUE PARA LA OPERACIÓN.	DIA	1
ALQUILER DE TARIMA DE 12M X 8M CON ESCALERA, FALDÓN Y CARPA CIRCULAR DE 12M X 6M EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 2 PULGADAS, DE CALIBRE 0.90 CON LONA BLANCA CON TECHO Y PARALES VESTIDOS, INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN EN GENERAL, PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	1
MESAS PLEGABLES CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 1,80M X 0,80M VESTIDOS CON MANTEL BLANCO PARA LOS STAND (29) - JUEGOS DE MESA (10) - PUNTOS DE HIDRATACIÓN (4) - JURADOS (2) - ALIMENTACIÓN (6) - SOUVENIRS (3).	unidad	90
ALQUILER DE CARPA 4X4 TOLDO EVENTOS - ALTA DURABILIDAD, INCLUYE TRANSPRTE DE IDA, REGRESO, INSTALACION Y DESINSTALACION EN EL LUGAR DEL EVENTO.	unidad	25
CARPA ARAÑA INFLABLE 4 PATAS REDONDA COLOR PLANO, IMPRESIÓN DIGITAL SUPERIOR Y LATERALES EN 2 CARAS 3X3X0.6 MTS. MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, •LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO. • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	unidad	1
ADQUISICIÓN DE DECORACIÓN PARA LAS MESAS DE LA NOCHE DE LA CLAUSURA (BOUQUET FLORAL).	unidad	90
ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y CUBREMANTELES DE COLORES APROBADOS POR EL SUPERVISOR (INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN PARA LA NOCHE DE CLAUSURA).	unidad	90
ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, VESTIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA NOCHE DE CLAUSURA 364 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES, 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO, 100 ADULTOS LOTEROS , 50 RECICLADORES Y 60 INVITADOS ALCALDES Y DIPUTADOS.	unidad	624

- **Muestra musical:** Para la realización de las actividades culturales y musicales de la noche de clausura (noche de gala), se deberá contar con lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
SHOW ARTISITICO CULTURAL COMPUESTO POR 4 PAREJAS DE BAILE PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR". DURACION 40 MINUTOS.	Unidad	1
CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL ESTILO PAPAYERA (MÚSICOS, INSTRUMENTOS), PARA LA ANIMACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", PARA LA BIENVENIDA Y RECIBIMIENTO DE LAS 29 DELEGACIONES. POR 40 MINUTOS..	UNIDAD	1
DJ CON EXPERIENCIA EN LA MEZCLA DE MUSICA Y CREACION DE EXPERIENCIAS MUSICALES PARA GRANDES AUDIENCIAS CON HABILIDAD TECNICA, CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL EQUIPO DE DJ Y SOFTWARE PARA LA MEZCLA DE LA MUSICA, EFECTOS DE AUDIO Y LA CONFIGURACION DEL SONIDO, INCLUYE EQUPOS TECNOLOGICOS PARA SU PRESENTACION, TRANSPORTE, MONTE Y DESMONTE. POR 45 MINUTOS.	Unidad	1
CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS 29 DELEGACIONES EN LOS DOS DIAS DEL ENCUENTRO.	Dia	2

- **Servicio de alimentación (Cena):** Para el desarrollo de la clausura, el servicio de alimentación de la cena, será tipo buffet, para los participantes de los 29 municipios del departamento del Meta e invitados que hacen parte de la administración departamental y administración municipal, es decir: alcaldes, Gerentes, secretarios de despacho, etc. Como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
CENA TIPO BUFFET PARA LA CLAUSURA DEL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR"; CON BEBIDA INCLUIDA, 2 PROTEÍNAS DE 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y POSTRE PARA LOS 364 ADULTOS MAYORES DE LOS 28 MUNICIPIOS MAS 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO, 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS, 50 RECICLADORES Y 60 INVITADOS (ALCALDES Y DIPUTADOS).	Unidad	624

6. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

El futuro contratista deberá dar cumplimiento en la ejecución con el siguiente personal relacionado a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
COORDINADOR PARA ARTICULACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" (DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO COORDINARÁ DURANTE 1 MES LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORME FINAL	Unidad	1

E INFORME DEPARTAMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE).		
PRESENTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL XXVIENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO	Unidad	1
VEINTE (20) PERSONAS PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS TRES (3) DIAS A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO.	unidad	20
ÁRBITROS O JUECES DE JUZGAMIENTO PARA MINI TEJO PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	unidad	2
MAESTRO DE CEREMONIA PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	unidad	1
MESEROS PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	unidad	20

- Un (1) Coordinador: El cual deberá realizar la etapa de alistamiento para el debido desarrollo de la ejecución del encuentro departamental y el encuentro nacional "Nuevo Comienzo Otro Motivo Para Vivir'
- Un (1) Presentador: El cual deberá hacer presencia durante los días 1 y 2 del evento departamental, ya quien será la persona que de las pautas del cronograma establecido en el presente estudio previo.
- Veinte (20) apoyo logístico: Los cuales deberán hacer presencia durante los cuatro (4) días del evento departamento, ya que serán las personas idóneas en acompañar a los adultos mayores o atender cualquier situación que ellos requieran.
- Dos (2) árbitros o jueces: Los cuales serán quien lleve la vocería en el desarrollo de las actividades lúdicos recreativas.
- Un (1) maestro de ceremonia: El cual es quien llevara la vocería en la clausura (gala de noche).
- Veinte (20) meseros: Los cuales deberán hacer presencia para la clausura (gala de noche) en prestar atención a los invitados del evento.

7. SOUVENIR-DOTACION

Como detalle especial para los 564 participantes de los 29 municipios del departamento del Meta, se les entregara 564 souvenir, el cual está compuesto cada uno de 1 camibuso, 1 bolsa, 1 gorra y 1 poncho, como se muestra a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
SOUVENIR:CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	Unidad	564
SOUVENIR: BOLSA PARA ENTREGAR EL DETALLE, TIPO TELA, CON MANIJA PARA COLGAR	Unidad	564
SOUVENIR.GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA	Unidad	564

DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.		
PONCHO EN ALGODÓN 100%. MEDIDAS: 1.38 M. DE LARGO X 82 CM. DE ANCHO PESO: 261 GR. BASE ALGODÓN CRUDO, BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES.	Unidad	564

DIA 3: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El día 3, se convoca a todas las delegaciones a las 7:00 a.m. para brindar un agradecimiento especial por su participación en el desarrollo del evento. Durante este espacio, también se hará entrega desayuno y refrigerio a los participantes que inician su desplazamiento hacia sus municipios de residencia, donde se les garantizara el transporte.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"	Unidad	364

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS DIAS 1 SERÍA PARA LA MAÑANA Y TARDE DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 ADULTOS DE VILLAVICENCIO	Unidad	364

CRONOGRAMA DEL ENCUENTRO:

DIA CERO: Inicio del desplazamiento a partir de las 6:00am de las delegaciones desde cada uno de los Municipios de Uribe, San Juanito y El Calvario hasta la ciudad de Villavicencio. Y posterior llegada en las horas de la tarde. El cual se le garantizara lo siguiente:

- 6:00 am a 7:00 am Inicio de arribo de las delegaciones a Villavicencio
- 9:00am desayuno
- 12:30 pm almuerzo
- 3:00pm refrigerio
- 7:00 pm Cena
- 8:00 pm : Hospedaje

PRIMER DÍA: Inicio del desplazamiento de las delegaciones a las 8:00 am de mapiripan y la macarena desde cada uno de los Municipios hasta la ciudad de Villavicencio. Cabe anotar que únicamente las delegaciones de La Macarena tendrán desplazamiento desde sus municipios hasta Villavicencio y viceversa mediante transporte aéreo. Su recibimiento será en la terminal aérea de Villavicencio para luego ser trasladados hasta sus lugares de alojamiento.

8:00 — 10:30 am: Inicio de arribo de las delegaciones a Villavicencio.

- 11:00 am: Refrigerio
- 11:30 am: Traslado al lugar del encuentro dar apertura e inaugurar las actividades lúdico - recreativas del encuentro.

- 12:10: pm Recibimiento de las delegaciones con grupo papayera
- 1:00 pm: Almuerzo
- 2:30 pm: Continuidad de las actividades lúdico-recreativas del encuentro y de exhibición de artesanías y trabajos manuales de los adultos mayores expuestos en los stands de cada municipio.
- 4:00 pm: Refrigerio
- 6:30 pm: Cena
- 7:00 pm: Desplazamiento hacia sus lugares de alojamiento

SEGUNDO DÍA:

- 8:00 am: Desayuno
- 9:00 am: Desplazamiento de las 29 delegaciones al lugar del evento para dar continuidad a las actividades — recreativas del evento que incluyen (juegos de mesa, juegos deportivos y exhibición de artesanía y manualidades en los stands de cada municipio del Departamento.
- 10:00 am: Refrigerio
- 10:30 am: Actividades lúdico — recreativas
- 1:00 pm: Almuerzo
- 2:00 pm: Continuidad de las actividades lúdico-recreativas del encuentro y de exhibición de artesanías y trabajos manuales de los adultos mayores expuestos en los stands de cada municipio.
- 3:30 pm: Refrigerio
- 4:30 pm: Desplazamiento hacia sus lugares de alojamiento para el alistamiento y la organización de las 29 delegaciones en el marco del encuentro.
- 5:30 pm: Desplazamiento hacia el lugar del encuentro en donde se realizará la noche de celebración del XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE PERSONAS MAYORES que contará con la presentación de artistas y grupos musicales.
- 6:00 pm: Realización clausura del XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL OE PERSONAS MAYORES.
- 7:00 pm: Cena especial tipo buffet
- 9:00 pm: Traslado a sus lugares de alojamiento

TERCER DÍA

- 7:00 am: agradecimiento y Despedida a los 29 delegados que participaron en el evento.
- 8:00am: desayuno
- 8:40 a: refrigerio
- 9:00 am: Desplazamiento de las delegaciones hacia sus municipios medio transporte terrestre.
- 9:00 am: Desplazamiento de las delegaciones de La Macarena y Mapiripan hacia la terminal de transporte aéreo de la ciudad de Villavicencio.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.

3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría Social, realizó el siguiente mecanismo:
El respectivo estudio de mercado se realizó una vez concluido el estudio técnico, el cual permitió establecer el presupuesto oficial del proceso de selección. Dicho estudio consistió en un análisis de los precios vigentes en el mercado para los bienes o servicios objeto de contratación.
La elaboración del presente estudio de mercado y la determinación del valor estimado del futuro contrato se basaron en los precios históricos del Contrato No. 2549 de 2024, así como en ocho cotizaciones obtenidas de empresas cuyas actividades económicas están directamente relacionadas con el objeto contractual y que cumplen con las condiciones técnicas, características y requisitos establecidos en el presente proceso.

Que las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo de ESTUDIO DE MERCADO y el respectivo ESTUDIO DEL SECTOR.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 así como los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será a través del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al decreto No 075 de 2021 por medio del cual se actualiza el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019,

garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

2. El Contratista debe garantizar que todas las personas que intervengan en actividades de preparación y servicio de alimentos deben tener capacitación en higiene y manipulación de alimentos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.
3. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
4. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y líquidos originados en los procesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente colombiana.
6. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

ESPECÍFICAS:

1. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Contrato.
2. Disponer de los elementos necesarios para la participación en el encuentro Departamental.
3. Garantizar el hospedaje o estadía de los participantes de las delegaciones de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el encuentro departamental y el encuentro nacional.
4. Garantizar la contratación de la totalidad del personal de apoyo logístico idóneo para el acompañamiento diario a todas las delegaciones municipales en la ejecución de sus actividades lúdicos — recreativas y de la clausura del evento, Incluyendo los meseros.
5. Garantizar la contratación del personal moderador y presentador de las actividades y del evento en general.
6. Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo y terrestre, bajo las condiciones técnicas indicadas, lo cual deberá adjuntarse el correspondiente registro de asistencia y evidencia fotográfica.
7. Garantizar el transporte terrestre interno de las delegaciones en la ciudad de Villavicencio, incluyendo las rutas (ida y regreso) y puntos de encuentro acordadas por el supervisor y contratista para la delegación de Villavicencio. deberá adjuntarse el correspondiente registro y evidencia fotográfica.
8. Garantizar el transporte terrestre interno de los loteros y recicladores en la ciudad de Villavicencio, incluyendo las rutas (ida y regreso) y puntos de encuentro acordadas por el supervisor y contratista deberá adjuntarse el correspondiente registro y evidencia fotográfica.
9. Garantizar la buena prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) de acuerdo con las indicaciones técnicas solicitadas, así como el punto de hidratación que deberá estar disponible en las cantidades requeridas para el consumo libre de los participantes del cual deberá dejar el correspondiente registro y evidencia fotográfica.

10. Entregar planillas de registro de los participantes del evento según el servicio prestado y detalle entregado: alimentación, transporte, alojamiento y souvenir.
11. Garantizar dentro del monto del Contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del Contratado.
12. Garantizar un salón con capacidad para las delegaciones a participar, que contenga el espacio y las instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, el cual deberá soportar la evidencia fotografía del evento.
13. Garantizar el mobiliario, decoración y equipos tecnológicos y audiovisuales para la correcta y cómoda ejecución del contrato en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas.
14. Garantizar la adquisición de los juegos de mesa, el alquiler de los juegos tradicionales y el personal de juzgamiento para la correcta ejecución de las actividades lúdico — recreativas del encuentro, en las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas.
15. Garantizar la contratación del personal idóneo y necesario para la realización de los actos culturales y presentaciones musicales.
16. El contratista deberá cumplir con los aportes técnicos presentados como ponderables en las condiciones y calidades señaladas en la oferta.
17. Garantizar los elementos publicitarios del evento que representan y conmemoran la versión número XXVI del encuentro Departamental.
18. Contar con un (1) coordinador idóneo para la planeación y ejecución de las actividades del evento, así como la dirección y manejo del personal de apoyo y demás que se requiera para llevar a cabo el encuentro.
19. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal logístico que tenga a cargo.
20. Garantizar la entrega de los souvenirs para el encuentro departamental en el almacen departamental.
21. El contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios y expedir el (los) permiso(s) obligatorio(s) ante la alcaldía municipal de Villavicencio o estar al día en cualquier impuesto requerido para la ejecución del mismo, en caso de que aplique.
22. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito y fotográfico b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes.
23. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato
24. El contratista deberá realizar la entrada y la salida de los suministros a utilizar en el almacén departamental de la Gobernación del Meta.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA:
La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
6. Inscripción en el registro único de proponentes.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
20. Certificación por la persona natural que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso, con soportes de las planillas de seguridad social

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
5. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
6. Garantía de seriedad de la oferta .
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
8. Inscripción en el registro único de proponentes-RUP
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Declaración juramentada.
19. Multas y/o sanciones.
20. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de

consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo 1: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo 2: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.
Parágrafo 3: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

VIGENCIA DE LA OFERTA
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o

Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios y/o dispuesta en el presente estudio previo.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial.

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1del artículo 8de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y vigente con la información financiera del último año ,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR

INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 5. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se tendrá en cuenta la experiencia en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que este registrado en el RUP y que se encuentre debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes SMLV, cuyo objeto y/o alcance deberá estar relacionado con apoyo logístico en eventos, así como contener los siguientes Códigos de bienes y servicios de UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
24141500	Suministros para seguridad y protección
25101500	Vehículos de pasajeros
44111500	Agendas y accesorios
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
46181600	Calzado de protección
48102000	Mobiliario de restaurantes
48121200	Mesas de Juego y Juegos
49221500	Accesorios para deporte
50192100	Pasabocas y snacks
50201700	Café y té
53101600	Faldas y blusas
53101900	Trajes
53103100	Chalecos
93141700	Cultura
90111800	Cuartos de hotel
78141500	Servicios de organización de transportes
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
82101500	Publicidad impresa
82121500	Impresión
90101600	Servicios de banquetes y catering

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para

ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

1. El contrato o certificación allegada para la verificación de la experiencia solicitada, deberá contener dentro de su alcance las siguientes actividades:
   - Que dentro del contrato se evidencie la prestación del servicio de hospedaje y/o alojamiento de mínimo 400 servicios.
   - Que dentro del contrato se evidencia la entrega de alimentación de desayuno, almuerzo y cena con una cantidad igual superior a 3.000
   - Que dentro del contrato se evidencia la entrega de mínimo dos (2) kits de Badminton.
   - Que dentro del contrato se evidencia la entrega de camibusos, hidratación y el servicio de transporte terrestre.
   - Que dentro del contrato se evidencia el servicio de arbitro y/o jueces.

   Lo anterior, con el fin de establecer que el futuro contratista ha desarrollado actividades similares y así ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

2. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura.

3. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firmes en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad (1) contrato, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia solicitada bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos

(2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Nota 3: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.
Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional, o tenico,o bachiller.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo en el pliego de condiciones, será el siguiente:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	Un Profesional en psicología, con mínimo doce (12) años de experiencia profesional en el área psicosocial, con formación como técnico en atención al adulto mayor, experiencia como docente en formación dirigida al trabajo con personas adultas mayores y experiencia mínimo de seis (06) años como coordinador (a) o director (a) de proyectos o contratos dirigidos a la atención del adulto mayor.
Veinte (20) personas de apoyo.	Bachilleres con experiencia mínima de un (01) año en atención de eventos y logística con adultos mayores y participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.

Dos (2) árbitros o jueces de juzgamiento.	Árbitros o jueces con experiencia en juzgamiento de campeonatos de tejo o mini tejo certificados por la Federación Colombiana de Tejo o la Liga de Tejo departamental o cualquier club de tejo legalmente constituido, en donde al menos 1 de estos certifique formación técnica como entrenador deportivo, tenga conocimiento en entrenamiento deportivo de tejo y pertenezca a la federación colombiana de tejo – comité olímpico colombiano como mínimo en nivel o grado III.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y/o actas de grado y/o matricula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales y profesionales. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro de medidas correctivas y REDAM.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el interesado. Y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo humano mínimo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generaran la declaración de NO HABIL en la capacidad técnica del Oferente.

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato se hace importante que el proponente acredité que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor especial en la que evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, este ítem indispensable para la realización del encuentro, se garantizará con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo la empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínima el Certificado de existencia y representación legal expedido la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor

especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, certificado de sistema de gestión de seguridad vial ISO 39001:2012 vigente, certificado de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 :2018, pólizas de seguro respectivas y resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de vehículos que se requieren para la ejecución del proceso.

El contratista deberá garantizar el desplazamiento interno en el municipio de Villavicencio para los 150 adultos mayores loteros y recicladores participantes de los diferentes municipios del departamento del Meta, para lo cual dispondrá de cuatro (4) buses por el segundo día, capacidad de 40 asientos cada uno, para los días de ejecución del evento.

Teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores, se hace necesario que los vehículos a utilizar en el transporte interno en Villavicencio, cumpla cada vehículo con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Capacidad: 40 pasajeros
- ✓ Modelo: 2018 en adelante
- ✓ Caja: 5 velocidades
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindraje: Mínimo 5000 C.C Comercial
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores, se hace necesario que los vehículos a utilizar en el transporte terrestre de los municipios de origen al municipio de Villavicencio, para lo cual tendrá que disponer de mínimo tres (3) microbuses, los cuales cada vehículo con las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ Capacidad: entre 16 a 40 pasajeros
- ✓ Modelo: 2020 en adelante
- ✓ Combustible: Diesel

- ✓ Cilindraje: Mínimo 1950 C.C
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- ✓ Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- ✓ Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
- ✓ Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
- ✓ La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
- ✓ Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes.
- ✓ Dispositivo de velocidad.
- ✓ Luces antiniebla (exploradoras).
- ✓ Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- ✓ Alarma sonora de reversa.
- ✓ SOAT, Revisión Tecno mecánica, Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Cuando el proponente no con los parámetros técnicos Objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

DISPONIBILIDAD DE ALOJAMIENTO Y SALÓN DEL EVENTO

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadora(s) de servicio del componente de alojamiento y alquiler de salón para el evento, en las cuales se evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, estos dos (02) ítems indispensables para la realización del encuentro se garantizarán, con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. Este compromiso deberá ir soportado por el registro vigente de turismo del establecimiento a prestar el servicio de alojamiento.

Las empresas prestadoras del servicio que se comprometan a prestar el alojamiento y el salón de eventos con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL TECNICAMENTE.**

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.51
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,47
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	1,85

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,19
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,09

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: El departamento del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO		PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)		**24**
Calificación factor técnico	Prevención y seguridad (plan de contingencia)	**39,5**
	Oferta de servicio de transporte para personas en condición de movilidad reducida	**26**
Apoyo a la Industria Nacional		**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021		**0,25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021		**0,25**
TOTAL		**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (24/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de veinticuatro (24) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

FACTORES TÉCNICOS (65,5/100):

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (Plan de contingencia) (39,5/100)
Teniendo en cuenta que el presente proceso pretende exaltar y conmemorar la labor de los adultos mayores, la cual se ha distinguido en diferentes escenarios, labores y ocupaciones, la entidad considera viable ponderar el ofrecimiento adicional y sin costo a la entidad, de un plan de contingencia para el **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"**, con el propósito de establecer los mecanismos necesarios para brindar una respuesta rápida y segura en caso de presentarse hechos que alteren el normal desarrollo del evento o mitigar la ocurrencia de sucesos que generen riesgos de salud a los asistentes.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 39,5 puntos y su ponderación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: **Estrategia de Prevención y seguridad:** Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por 2 enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para los días del evento. **Servicio de Ambulancia Medicalizada:** cobertura del día del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. **Elementos de atención**: Botiquín, camilla rígida, radio portable, voluntarios, socorristas. **Pólizas:** póliza de responsabilidad civil extracontractual.	39,5
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	**0**

OFERTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (26/100)

Teniendo en cuenta que la población objetivo del presente evento son adultos mayores y que estos son personas mayores de 60 años, de igual manera considerando que la población total a beneficiar son 564 personas de los cuales en un porcentaje grande de esta población tiene algún tipo de dificultad en su movilidad. Muchos estudios médicos determinan que a medida que progresa el envejecimiento en las personas se pierde masa muscular, esto hace que sea más difícil realizar tareas que requieren fuerza física. Adicionalmente, el desgaste de las articulaciones en las personas genera limitaciones para realizar movimientos con facilidad.

Por lo anterior y en vista de que la población objetivo del proceso, la entidad considera importante que el futuro contratista oferte dentro del ítem de transporte interno en el municipio de Villavicencio (Meta), buses que cuenten con la condición técnica de acceso para personas con movilidad reducida y que esto no genere un costo adicional para la entidad, se le otorgara 26 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
El oferente que dentro de su propuesta oferte mínimo cuatro (4) buses con acceso para personas con movilidad reducida.	26
El oferente que dentro de su propuesta no oferte buses con acceso para personas con movilidad reducida.	0

Nota: Para asignar el puntaje anterior, el oferente deberá acreditar compromiso bien sea por el mismo y/o tercero en donde se evidencia la disponibilidad de los buses solicitados, el cual deberá estar soportado por una ficha técnica de cada vehículo evidenciando con registro fotográfico. El oferente que no allegue los documentos solicitados en el requisito no se le otorgara puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro- promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25/100 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán **cero punto veinticinco (0,25) puntos** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25/100 PUNTOS)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE DESEMPATE.
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de

	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de

	desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

	conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

	definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. El método utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferentes previamente a la celebración del mismo..	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el departamento ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el departamento ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede	CONSECUENCIA DE LA	PROBA	IMPACT	VALOR	CATEGORÍA	¿A QUIEN	TRATAMIENTO /	CONTROLES A SER IMPLEMENTAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA	PERSONA	FECHA ESTIMA	FECHA ESTIMA	Monitoreo y revisión

													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la convocatoria los eventos	Afectación en el valor del contrato pues aumentan las horas del evento	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitorear la asistencia de las personas, solicitando la puntualidad.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	Supervisión del Contrato	Con el acta de inicio	Por definir.	Informe diario por parte de los coordinadores al supervisor.	Diario
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista.	Falta de pertinencia, competencia y asertividad en el servicio prestado.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales y demás perfiles que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones del personal contratado	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista y exigirle informar anticipadamente el incumplimiento del mismo, para que en tiempo real se verifique el cumplimiento del cronograma pactado. incumplimiento del mismo, para que en tiempo real se verifique el cumplimiento del cronograma pactado.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	el supervisor solicitara al contratista un Semanal Informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Semanal

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones	Retraso en tiempos de ejecución de actividades	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada.	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas coma cambios originados en la necesidad del contratante coma de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación punto y coma no tensión del objeto contractual-	Improbable	Moderado	3	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse

a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence él termino para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No

Unión Europea	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la SECRETARIA SOCIAL de EL DEPARTAMENTO.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:	
Nombre	**Carmen Leonor Cubillos Rojas**	Nombre:	**Lorena Campos Sánchez**
Cargo	Gerente Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad	Cargo:	CPS – Abogada
Proyectó		Revisó	